

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés
(2023)

Ref. 110014003082-2016-00885 00

En virtud del recurso de apelación que se formuló en tiempo por el apoderado judicial de la parte demandante, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del numeral 2° del artículo 317 del C.G.P., dispone:

CONCEDER en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto en contra del auto proferido el 3 de noviembre de 2022 ante el Juez Civil del Circuito que por reparto corresponda.

Ordenar a costa del apelante la respectiva digitalización del cuaderno principal del expediente y de los cd-s., obrantes dentro de dicha encuadernación, dentro del término previsto en el inciso 2° del artículo 324 del Código General del Proceso, en atención a lo previsto en el artículo 2° del Acuerdo PCSJA21-11830, puesto que, el expediente de la referencia no formó parte del proceso de digitalización.

ADVERTIR al recurrente que, de no suministrar el importe de las expensas dentro del lapso previsto en la referida disposición normativa, quedará desierta la alzada concedida.

ORDENAR por Secretaria dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 3° del artículo 324 del C. General del Proceso, previo a acatar lo antepuesto en el numeral 1° del artículo 326 de la aludida normatividad.

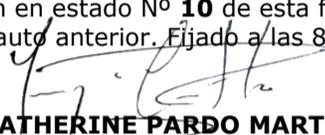
Remitir por Secretaría el cuaderno principal digitalizado al Jerárquico, una vez cumplido lo anterior, previo las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día primero (1º) de febrero de 2023
Por anotación en estado N° **10** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91e99c5bffcadde39c0e4ccb1ca1ab340f09fab0dd149cf72b9ada61e6597d1e**

Documento generado en 31/01/2023 02:35:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>